



Sumario de las Indulgencias, Facultades, y Gracias que la Silla Apostolica tiene concedidas por la BULA de la Santa Cruzada al Rey nuestro Señor, y a beneficiarios de todos los Reinos, y Provincias de Indias, de los Dominios de S. M. Católica, que contribuyeren para la guerra que mantiene contra Infieles, y se han de publicar en el Bienio de los años de mil ochocientos quatro, y mil ochocientos cinco.

Considerando el Vicario de Christo de quanta importancia es á la Religion Católica que los Fieles ayuden con sus fuerzas al Rey Católico Nro. Señor en la guerra que continuamente mantiene con los enemigos de espíritu que por ello consigan, se dignó su Santidad dispensar con liberal mano las Indulgencias y gracias concedidas á ellos que durante esta guerra en cada uno de sus dias de la publicación de esta Bula en cada uno de sus dias...



Por el presente al Rey nuestro Señor, y á todos los Fieles Christianos residentes en sus Reinos y Dominios de S. M. Católica, que durante esta guerra en cada uno de sus dias de la publicación de esta Bula en cada uno de sus dias...

impedidos de ayunar hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Parroco, y juntamente oren á Dios por la union y victoria sobre ellos, quantas veces lo hicieren...

Impendiendoles penitencias saludables segun lo pida la culpa, y con tal que si fuere necesaria satisfaccion la den por sí mismos ó en caso de impedimento por sus herederos...

que asimismo suspendido: Desde luego se suspende de esta Bula todas las referidas Indulgencias y gracias que como se ha dicho...

que asimismo suspendido: Desde luego se suspende de esta Bula todas las referidas Indulgencias y gracias que como se ha dicho...

tomar y retener este Sumario de ella impreso de molde sellado y firmado con nuestro Sello y nombre para que no puedan errar acerca de las gracias que les son concedidas...

Sumario de los dias de estaciones de Roma, en los cuales por concecion de su Santidad, gan Indulgencia plenaria los que habiendo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias, ó cinco Altares, ó en defecto de ellos uno cinco veces, rogando á Dios por la union y victoria de los Principes Christianos contra los Infieles; y asimismo de los dias en que haciendo la misma visita se gana Anima de Purgatorio, en virtud de Igual Indulgencia plenaria.

DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA. En todos los dias desde Miércoles de Ceniza, hasta fin de Quaresma. En los ocho primeros dias desde Pasqua de Resurreccion. En la Vigilia y dia de Pentecostas.

En los dias siguientes á los de Pentecostas, en los dias siguientes á los de Pentecostas, en los dias siguientes á los de Pentecostas.

DIAS EN QUE SE SACA ANIMA DE PURGATORIO. En las Dominicas de Septuagesima. El Martes despues de la Dominica primera de Quaresma. El Sabado despues de la Dominica segunda de Quaresma.



D. n. P. D. Narciso Ortiz de Bustos

Valga para el Biennio de 1806. y 1807.



